

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 258-2024-OGA-MPH**

Huaral, 06 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El expediente administrativo N° 4108-2024, el Informe N° 15-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 08 de agosto de 2024, el informe N° 1808-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 13 de agosto de 2024, el Memorándum de Certificación N° 1792-2024-MPH/OGPP/OP de fecha 24 de setiembre de 2024, Memorándum N° 2625-2024-OGPP/MPH de fecha 26 de setiembre de 2024, el informe N° 2508-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 04 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente administrativo N° 4108-2024 la servidora Elizabeth Mendoza Cruz solicita el cumplimiento de la Resolución Sub Gerencial N° 161-2023/SGRH/GAF/MPH que declaró procedente la aplicación de bonificaciones por incremento de costo de vida establecida en el acta de convenio colectivo del año 2022, celebrado entre el Sindicato de Obreros Municipales - SOMUN y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante el Informe N° 15-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 08 de agosto de 2024, la analista administrativa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indicó que mediante Resolución Sub Gerencial N° 161-2023/SGRH/GAF/MPH de fecha 29 de diciembre de 2023 se resolvió aplicar en la planilla de obreros indeterminados D.L. N° 728 a favor de doña Elizabeth Mendoza Cruz en forma mensual el acta por costo de vida 2022, por la suma de S/80.00 soles y Reintegrar en planilla la suma total de S/531.03, que comprende S/480.00 por costo de vida, menos el aporte ONP 13%, s/43.20 por aporte de ESSALUD y S/7.83 soles por SCTR y SCTR ONP, sin embargo de la revisión de la boleta de pago de la trabajadora se verificó que no se viene pagando reconocido en la Resolución Sub Gerencial.

Que, respecto de la aplicación de bonificaciones establecidas en convenios colectivos, se tiene presente lo establecido en las conclusiones del Informe Técnico N° 056-2014-SERVIR/GPGSC que indica:

*Debe precisarse, que los alcances de las obligaciones de los empleadores nacidas del convenio colectivo se sujetan a las limitaciones o exclusiones fijadas en el propio acuerdo o convención. De este modo, por ejemplo, el propio texto del pacto colectivo podría señalar el alcance únicamente temporal del acuerdo adoptando, imposibilitándose su aplicación para períodos posteriores por haber culminado su eficacia temporal, situación en la cual no podrá ser aplicado a los trabajadores que se incorporen con posterioridad en virtud de que ya no se encontrará vigente.*

Que, encontrándose el derecho de la servidora mediante Resolución Sub Gerencial N° 161-2023/SGRH/GAF/MPH de fecha 29 de diciembre de 2023, con informe 15-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 08 de agosto de 2024 se recomienda proceder al reintegro correspondiente al periodo julio-diciembre de 2023 y la aplicación de la indicada resolución en el año 2024.

Que, mediante informe N° 1808-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina Gestión de Recursos Humanos solicitó el otorgamiento de certificación presupuestal para proceder al reintegro correspondiente al periodo julio-diciembre de 2023 y la aplicación de la indicada resolución en el año 2024.

Que, mediante Memorándum N° 2625-2024-OGPP/MPH de fecha 25 de setiembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Memorándum de Certificación N° 1792-2024-MPH/OGPP/OP, de fecha 24 de setiembre de 2024 con el que la Oficina de Presupuesto a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 1824, para la el pago de reintegro por pago de bonificación de incremento por costo de vida, correspondiente al periodo julio-diciembre de 2023 y ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1179, para la aplicación de la bonificación por incremento de costo de vida, establecida en el acta de comisión negociadora del periodo 2022 celebrada entre el Sindicato de Obreros Municipales y la Municipalidad Provincial de Huaral, en la planilla de pago 2024.



Que, con Informe N° 2508-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 04 de octubre de 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó la emisión acto resolutivo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece en su artículo 65°, como una de las funciones de la Oficina General de Administración: k) "Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud efectuada por la servidora **ELIZABETH MENDOZA CRUZ**, mediante expediente administrativo N° 4108-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 referente a la ejecución de Resolución Sub Gerencial N° 161-2023/SGRH/GAF/MPH de fecha 29 de diciembre de 2023 se resolvió aplicar en la planilla de obreros indeterminados D.L. N° 728.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **APROBAR** el pago **S/531.03** (Quinientos treinta y uno con 03/100 soles) por concepto de reintegro por concepto de bonificación por incremento de costo de vida establecida en el acta de negociación 2022, correspondiente al periodo julio - diciembre 2023, conforme al siguiente detalle: **S/417.60** (Cuatrocientos diecisiete con 60/100 soles) por concepto de remuneración; aplicando los descuentos de ley, por concepto de aporte a ESSALUD el importe ascendente a **S/ 43.20** (Cuarenta y tres con 20/100 soles), por concepto de aporte a ONP (13%) la suma de **S/62.40** (Sesenta y dos con 40/100 soles), el aporte por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo el monto de **S/3.03** (Tres con 03/100 soles), así como el aporte por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - ONP el monto de **S/4.80** (Cuatro con 80/100 soles) en mérito a los fundamentos de hecho y derecho expuestos.

**ARTICULO TERCERO.** - Ordeno **INCORPORAR** en la Planilla de Haberes del Decreto Legislativo N° 728, el pago mensual de bonificación por incremento de costo de vida establecida en el acta de negociación 2022 en favor de la servidora **ELIZABETH MENDOZA CRUZ** desde enero de 2024, debiendo efectuarse el pago de los reintegros que corresponden.

**ARTICULO CUARTO.** - **AUTORIZAR** a la Oficina de Gestión del Recurso Humano, la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, en merito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectuó los pagos ordenados.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral

C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOZA  
Jefe de la Oficina General de Administración



- Cc. GM
- Cc. OCI
- Cc. OGRH
- Cc. OTS
- Cc. Archivo